



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Normas Operativas sobre Traslados Internos y Otras Inscripciones Especiales.

N°

5.04

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, decreta las siguientes:

### NORMAS OPERATIVAS SOBRE EL SISTEMA DE ADMISIONES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

**Artículo 1°:** La decisión del alumno de modificar su preinscripción después de efectuada ésta, se denominará, reajuste de preinscripción o de inscripción, y en este último caso, “cambios de Escuela”. Los reajustes de preinscripción o de inscripción serán regulados por las normas que adopte O.C.A.C.E. para cada año, cuidando de fijar el lapso y de respetar el cupo fijado al efecto por los órganos competente.

**Artículo 2°:** El presente cuerpo de normas regula la operación de los siguientes casos:

**a)** Cambio de matrícula de estudiantes con estudios realizados en una Escuela de la Universidad Católica Andrés Bello distinta a aquellas en la que se pretende ingresar.

**b)** Inscripciones de estudiantes que con estudios previos cursados y aprobados en la Universidad Católica Andrés Bello, se inscriban en la misma Escuela, con planes de estudios a aquel en el que originalmente comenzaron su carrera.

**Artículo 3°.-** Quedan exceptuados del examen de admisión y pueden ingresar si hubiere cupo a la Escuela a la cual solicitan traslado, los aspirantes que habiendo cursado con anterioridad al menos un período académico en la UCAB, deseen trasladarse a otra Escuela, siempre y cuando hayan aprobado la totalidad de sus asignaturas del primer período o en su defecto que el índice de admisión obtenido cuando ingresaron, sea igual o mayor al exigido en el período académico en curso para el ingreso a la nueva Escuela. A efectos del cupo correspondiente los aspirantes se seleccionarán de acuerdo con sus méritos académicos o con el mayor índice de admisión.

**Artículo 4°:** Los estudiantes autorizados a inscribirse por traslado interno tendrán derecho a que se le reconozcan

los estudios cursados en la Escuela de origen, cuando a juicio del Consejo de Facultad respectivo y del Consejo Universitario, equivalgan a los de la Escuela para la cual solicitaron traslado.

**Artículo 5°:** Los pasos a seguir en el proceso de traslados internos son los siguientes:

**a)** El estudiante hará su solicitud de traslado interno llenando la planilla de solicitud de Traslado en la O.C.A.C.E. durante el lapso establecido para tal efecto.

**b)** La O.C.A.C.E. procesará dichas solicitudes y remitirá las que cumplan con lo establecido en el punto 3 a los Directores de las Escuelas respectivas para que éstos resuelvan sobre la admisión y subsiguiente inscripción, conforme a las disponibilidades de cupo y a los méritos de los solicitantes.

**c)** El Director de la Escuela respectiva evaluará los posibles reconocimientos de estudio y enviará un dictamen “condicional” a la O.C.A.C.E.

**d)** La O.C.A.C.E. elaborará la planilla de inscripción del estudiante de acuerdo al dictamen condicional sobre estos reconocimientos de estudios.

**Artículo 6°:** A los estudiantes que se reincorporen a la universidad, y requieran un ajuste de Pensum, la Escuela les elaborará una inscripción provisional de acuerdo al plan de Estudios vigente para el momento de su inscripción. Esta inscripción estará condicionada a la resolución definitiva del Consejo de Facultad.

**Artículo 7°:** Los pasos a seguir en el proceso de reincorporación y ajustes de Pensum son los siguientes:

**a.-** El estudiante manifestará, en la O.C.A.C.E., su deseo de reincorporación llenando la planilla correspondiente, durante el lapso establecido para tal efecto.

**b.-** La O.C.A.C.E. enviará dichas planillas a las respectivas Escuelas.

**c.-** El Director de la Escuela evaluará cada caso identificando los que requieran ajuste de Pensum;



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Normas Operativas sobre Traslados Internos y Otras Inscripciones Especiales.

Nº

5.04

les elaborará en la planilla, una inscripción provisional ajustada a las modificaciones habidas en el plan de Estudios, y devolverá a la O.C.A.C.E. dichas planillas.

**d.-** O.C.A.C.E. elaborará la Planilla de Inscripción del estudiante de acuerdo a la evaluación realizada por la Escuela, y enviará las planillas de reincorporación que requieran ajuste de Pensum a la Secretaría General para su presentación al Consejo de Facultad.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario en Caracas, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Félix Hugo Morales  
Secretario

Guido Arnal  
Rector